

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

Ingeniero MIGUEL FERNANDO VIVAR CHIRIBOGA, MIRIAM GUILLERMINA ORTEGA ZUÑIGA, Ingeniero EDWIN XAVIER PEÑALOZA BUESTAN, Doctora AUGUSTA XIMENA CAMPOVERDE PESANTEZ y el Ingeniero PABLO MARCELO DELGADO PALACIOS

A FAVOR DE: DIEGO FELIPE LARRIVA CALLE

CUANTÍA: \$ 2,847.00

RP

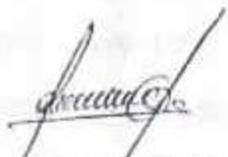
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente los señores Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga, su cónyuge la señora Miriam Guillermina Ortega Zuñiga; Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestan, su cónyuge la señora doctora Augusta Ximena Campoverde Pesantez; y el Ingeniero Pablo Marcelo Delgado Palacios, soltero, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Los cedentes"; y, por otra parte, el señor Diego Felipe Larriva Calle, casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, quienes me presentan sus documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe, advertidos de los efectos legales que se derivan del presente contrato, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA. OTORGANTES: intervienen en la celebración de éste instrumento público, por una parte, los señores Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga, su cónyuge la señora Miriam Guillermina Ortega Zúñiga; Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestan, su cónyuge la señora doctora Augusta Ximena Campoverde Pesantez; y el Ingeniero Pablo Marcelo Delgado Palacios, soltero, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Los cedentes"; y, por otra parte, el señor Diego Felipe Larriva Calle, casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad. SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el ocho de diciembre del dos mil cuatro, consta el contrato constituido de la compañía "ISSOLUCIONES CIA. LTDA.", aprobado mediante resolución No. 04 - C - DR - 830, de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha once de diciembre del dos mil cuatro, bajo el No. 14 del Registro Mercantil. Se anotó en el Repertorio con el No. 171 en fecha Cuenca, Once de Enero del Dos Mil Cinco; Dos. Los socios de la compañía atenta la disposición constante en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa, el Veinte y Ocho de Septiembre de Dos Mil Doce, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR a los

Socios Miguel Fernando Vivar Chiriboga, Edwin Xavier Peñaloza Buestan y Pablo Marcelo Delgado Palacios, para que transfieran y cedan Novecientas Cuarenta y Nueve participaciones cada uno, que posee en la compañía ISSOLUCIONES CIA.LTDA. a favor del señor Diego Felipe Larriva Calle. TERCERA. OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga y su cónyuge la señora Miriam Guillermina Ortega Zúñiga, cede Novecientas Cuarenta y Nueve participaciones; el señor Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestan y su cónyuge la señora Doctora Augusta Ximena Campoverde Pesantez, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones; y, el señor Ingeniero Pablo Marcelo Delgado Palacios, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones mismas que dan en venta real y efectiva al nuevo socio señor Diego Felipe Larriva Calle y que los mencionados señores tienen en la compañía ISSOLUCIONES CIA. LTDA. CUARTA. PRECIO: El precio de las participaciones que se venden, es el de Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete, Dólares de los Estados Unidos de Norte América de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor en forma proporcional en la forma como han cedido sus participaciones, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA. ACEPTACIÓN: El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEXTA. ISNCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaria Quinta del cantón Cuenca, Provincia del Azuay. SEPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía, en la que se autoriza la presente Cesión. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, Ab. CARLOS RODAS ZÚÑIGA MAI. 1415



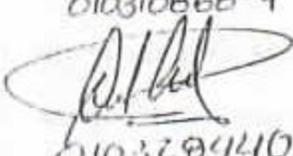
C.A.A. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura pública a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.


010310868-4

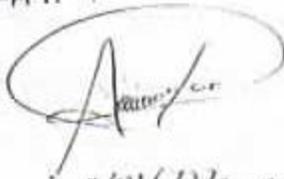

010249599-1


010224447-1

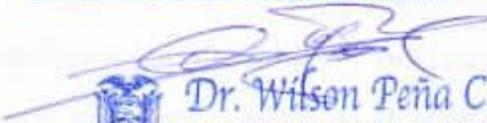

010294272-9


010329440-2


010246788-3


010167373-1

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3^{ra}}
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
CUENCA ECUADOR

DOY FE.- Que, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "ISSOLUCIONES CIA- LTDA", de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de participaciones.

Cuenca, 28 de Noviembre del 2012.

EL NOTARIO QUINTO



Notario Quinto
Cuenca - Ecuador

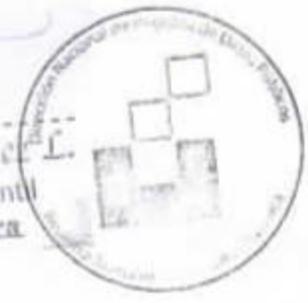
Dn. Fernando Carrasco Viscainelli
Notario Quinto del Centro Cuenca

Ro -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía ISSOLUCIONES CIA. LTDA., inscrita con el No. 14 del REGISTRO MERCANTIL el once de enero del dos mil cinco.- CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



IS SOLUCIONES CÍA. LTDA.

ACTA N° 19

SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

Viernes 28 de septiembre de 2012, a las 16h30, se instala en Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de ISSOLUCIONES CIA. LTDA., en la sala de sesiones de la compañía ubicada en la calle Santiago Carrasco 1-66, Primer piso del Edificio Cuatro Ríos Tecnologías; se reúnen los socios de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Gobierno y de la Administración.- Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, con la presencia de los señores Ing. Miguel Fernando Vivar Chiriboga, Ing. Pablo Marcelo Delgado Palacios e Ing. Edwin Xavier Peñaloza Buestán; toma la palabra el señor Ing. Miguel Fernando Vivar Chiriboga, en su calidad de Presidente de la Compañía, quién pregunta a los socios si desean constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para tratar los dos puntos que consta en la convocatoria, siendo uno: La autorización y aceptación que debe dar la Junta General para la integración del Dis. Diego Felipe Larriva Calle, como nuevo socio de la compañía, de conformidad con lo que dispone en el Capítulo Séptimo.- Disposiciones Generales.- Artículo Trigésimo Cuarto; y dos.- Cesión de Participaciones por parte de los actuales Socios en favor del nuevo Socio, de conformidad con lo que dispone el Capítulo Segundo.- Del Capital y Participaciones.- Artículo Noveno del Estatuto de la Compañía ISSOLUCIONES CIA. LTDA. Por existir acuerdo se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en la hora y día indicado, bajo la Presidencia del Ing. Miguel Fernando Vivar Chiriboga, actuando de secretario el Gerente General Ing. Pablo Marcelo Delgado Palacios y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, resuelve por unanimidad dar su autorización y aceptación para que se incorpore al nuevo Socio de la Compañía, señor Diego Felipe Larriva Calle, asimismo se acepta la Cesión de Participación en favor del nuevo Socio en las siguientes proporciones, el señor Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones, del capital social aportado a la compañía; El señor Ing. Pablo Marcelo Delgado Palacios, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones, del capital social aportado a la compañía; y, por último el señor Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestán, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones, del capital social aportado a la compañía; es decir que el Dis. Diego Felipe Larriva Calle, nuevo socio de la compañía tiene Dos Mil Ochocientas Cuarenta y Siete participaciones, que le representa el 8.9%, del capital social de la compañía. Asimismo, se acuerda que la presente acta, servirá como documento habilitante para la celebración de las escrituras de cesión en favor del nuevo socio. El presidente, dispone un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, dispone la lectura del documento que es aprobado sin modificación alguna y firman los asistentes, con el secretario que da fe.

Firman todos los accionistas.



ING. MIGUEL FERNANDO VIVAR CHIRIBOGA
C.I.: 010249599-1



ING. PABLO MARCELO DELGADO PALACIOS
C.I.: 010294272-9



ING. EDWIN XAVIER PEÑALOZA BUESTAN
C.I.: 010246788-3

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

Ingeniero MIGUEL FERNANDO VIVAR CHIRIBOGA, MIRIAM GUILLERMINA ORTEGA ZUÑIGA, Ingeniero EDWIN XAVIER PEÑALOZA BUESTAN, Doctora AUGUSTA XIMENA CAMPOVERDE PESANTEZ y el Ingeniero PABLO MARCELO DELGADO PALACIOS

A FAVOR DE: DIEGO FELIPE LARRIVA CALLE

CUANTÍA: \$ 2,847.00

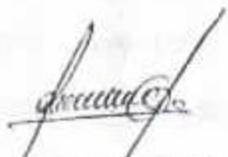
RP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente los señores Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga, su cónyuge la señora Miriam Guillermina Ortega Zuñiga; Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestan, su cónyuge la señora doctora Augusta Ximena Campoverde Pesantez; y el Ingeniero Pablo Marcelo Delgado Palacios, soltero, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Los cedentes"; y, por otra parte, el señor Diego Felipe Larriva Calle, casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, quienes me presentan sus documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe, advertidos de los efectos legales que se derivan del presente contrato, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA. OTORGANTES: intervienen en la celebración de éste instrumento público, por una parte, los señores Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga, su cónyuge la señora Miriam Guillermina Ortega Zúñiga; Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestan, su cónyuge la señora doctora Augusta Ximena Campoverde Pesantez; y el Ingeniero Pablo Marcelo Delgado Palacios, soltero, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Los cedentes"; y, por otra parte, el señor Diego Felipe Larriva Calle, casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad. SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el ocho de diciembre del dos mil cuatro, consta el contrato constituido de la compañía "ISSOLUCIONES CIA. LTDA.", aprobado mediante resolución No. 04 - C - DR - 830, de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha once de diciembre del dos mil cuatro, bajo el No. 14 del Registro Mercantil. Se anotó en el Repertorio con el No. 171 en fecha Cuenca, Once de Enero del Dos Mil Cinco; Dos. Los socios de la compañía atenta la disposición constante en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa, el Veinte y Ocho de Septiembre de Dos Mil Doce, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR a los

Socios Miguel Fernando Vivar Chiriboga, Edwin Xavier Peñaloza Buestan y Pablo Marcelo Delgado Palacios, para que transfieran y cedan Novecientas Cuarenta y Nueve participaciones cada uno, que posee en la compañía ISSOLUCIONES CIA.LTDA. a favor del señor Diego Felipe Larriva Calle. TERCERA. OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga y su cónyuge la señora Miriam Guillermina Ortega Zúñiga, cede Novecientas Cuarenta y Nueve participaciones; el señor Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestan y su cónyuge la señora Doctora Augusta Ximena Campoverde Pesantez, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones; y, el señor Ingeniero Pablo Marcelo Delgado Palacios, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones mismas que dan en venta real y efectiva al nuevo socio señor Diego Felipe Larriva Calle y que los mencionados señores tienen en la compañía ISSOLUCIONES CIA. LTDA. CUARTA. PRECIO: El precio de las participaciones que se venden, es el de Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete, Dólares de los Estados Unidos de Norte América de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor en forma proporcional en la forma como han cedido sus participaciones, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA. ACEPTACIÓN: El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEXTA. ISNCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaria Quinta del cantón Cuenca, Provincia del Azuay. SEPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía, en la que se autoriza la presente Cesión. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, Ab. CARLOS RODAS ZÚÑIGA MAI. 1415

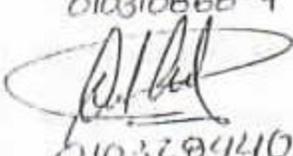
C.A.A. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura pública a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.

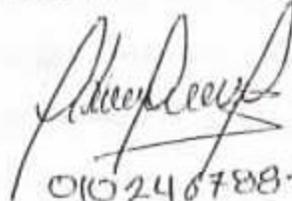

010310868-4

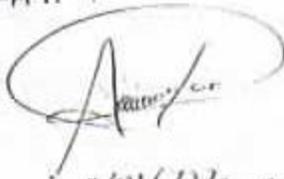

010249599-1


010224447-1


010294272-9


010329440-2.


010246788-3


010167373-1

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3^{ra}}
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
CUENCA ECUADOR

DOY FE.- Que, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "ISSOLUCIONES CIA- LTDA", de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de participaciones.

Cuenca, 28 de Noviembre del 2012.

EL NOTARIO QUINTO



Notario Quinto
Cuenca - Ecuador

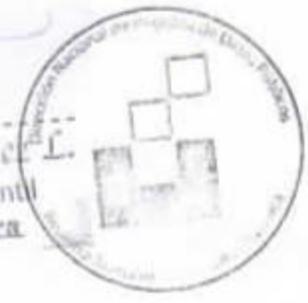
Dn. Fernando Carrasco Viscainelli
Notario Quinto del Centro Cuenca

Ro -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía ISSOLUCIONES CIA. LTDA., inscrita con el No. 14 del REGISTRO MERCANTIL el once de enero del dos mil cinco.- CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



IS SOLUCIONES CÍA. LTDA.

ACTA N° 19

SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

Viernes 28 de septiembre de 2012, a las 16h30, se instala en Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de ISSOLUCIONES CIA. LTDA., en la sala de sesiones de la compañía ubicada en la calle Santiago Carrasco 1-66, Primer piso del Edificio Cuatro Ríos Tecnologías; se reúnen los socios de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Gobierno y de la Administración.- Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, con la presencia de los señores Ing. Miguel Fernando Vivar Chiriboga, Ing. Pablo Marcelo Delgado Palacios e Ing. Edwin Xavier Peñaloza Buestán; toma la palabra el señor Ing. Miguel Fernando Vivar Chiriboga, en su calidad de Presidente de la Compañía, quién pregunta a los socios si desean constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para tratar los dos puntos que consta en la convocatoria, siendo uno: La autorización y aceptación que debe dar la Junta General para la integración del Dis. Diego Felipe Larriva Calle, como nuevo socio de la compañía, de conformidad con lo que dispone en el Capítulo Séptimo.- Disposiciones Generales.- Artículo Trigésimo Cuarto; y dos.- Cesión de Participaciones por parte de los actuales Socios en favor del nuevo Socio, de conformidad con lo que dispone el Capítulo Segundo.- Del Capital y Participaciones.- Artículo Noveno del Estatuto de la Compañía ISSOLUCIONES CIA. LTDA. Por existir acuerdo se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en la hora y día indicado, bajo la Presidencia del Ing. Miguel Fernando Vivar Chiriboga, actuando de secretario el Gerente General Ing. Pablo Marcelo Delgado Palacios y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, resuelve por unanimidad dar su autorización y aceptación para que se incorpore al nuevo Socio de la Compañía, señor Diego Felipe Larriva Calle, asimismo se acepta la Cesión de Participación en favor del nuevo Socio en las siguientes proporciones, el señor Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones, del capital social aportado a la compañía; El señor Ing. Pablo Marcelo Delgado Palacios, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones, del capital social aportado a la compañía; y, por último el señor Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestán, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones, del capital social aportado a la compañía; es decir que el Dis. Diego Felipe Larriva Calle, nuevo socio de la compañía tiene Dos Mil Ochocientas Cuarenta y Siete participaciones, que le representa el 8.9%, del capital social de la compañía. Asimismo, se acuerda que la presente acta, servirá como documento habilitante para la celebración de las escrituras de cesión en favor del nuevo socio. El presidente, dispone un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, dispone la lectura del documento que es aprobado sin modificación alguna y firman los asistentes, con el secretario que da fe.

Firman todos los accionistas.



ING. MIGUEL FERNANDO VIVAR CHIRIBOGA
C.I.: 010249599-1



ING. PABLO MARCELO DELGADO PALACIOS
C.I.: 010294272-9



ING. EDWIN XAVIER PEÑALOZA BUESTAN
C.I.: 010246788-3

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

Ingeniero MIGUEL FERNANDO VIVAR CHIRIBOGA, MIRIAM GUILLERMINA ORTEGA ZUÑIGA, Ingeniero EDWIN XAVIER PEÑALOZA BUESTAN, Doctora AUGUSTA XIMENA CAMPOVERDE PESANTEZ y el Ingeniero PABLO MARCELO DELGADO PALACIOS

A FAVOR DE: DIEGO FELIPE LARRIVA CALLE

CUANTÍA: \$ 2,847.00

RP

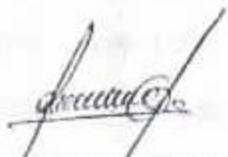
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente los señores Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga, su cónyuge la señora Miriam Guillermina Ortega Zuñiga; Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestan, su cónyuge la señora doctora Augusta Ximena Campoverde Pesantez; y el Ingeniero Pablo Marcelo Delgado Palacios, soltero, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Los cedentes"; y, por otra parte, el señor Diego Felipe Larriva Calle, casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, quienes me presentan sus documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe, advertidos de los efectos legales que se derivan del presente contrato, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA. OTORGANTES: intervienen en la celebración de éste instrumento público, por una parte, los señores Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga, su cónyuge la señora Miriam Guillermina Ortega Zúñiga; Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestan, su cónyuge la señora doctora Augusta Ximena Campoverde Pesantez; y el Ingeniero Pablo Marcelo Delgado Palacios, soltero, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Los cedentes"; y, por otra parte, el señor Diego Felipe Larriva Calle, casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad. SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el ocho de diciembre del dos mil cuatro, consta el contrato constituido de la compañía "ISSOLUCIONES CIA. LTDA.", aprobado mediante resolución No. 04 - C - DR - 830, de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha once de diciembre del dos mil cuatro, bajo el No. 14 del Registro Mercantil. Se anotó en el Repertorio con el No. 171 en fecha Cuenca, Once de Enero del Dos Mil Cinco; Dos. Los socios de la compañía atenta la disposición constante en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa, el Veinte y Ocho de Septiembre de Dos Mil Doce, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR a los

Socios Miguel Fernando Vivar Chiriboga, Edwin Xavier Peñaloza Buestan y Pablo Marcelo Delgado Palacios, para que transfieran y cedan Novecientas Cuarenta y Nueve participaciones cada uno, que posee en la compañía ISSOLUCIONES CIA.LTDA. a favor del señor Diego Felipe Larriva Calle. TERCERA. OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga y su cónyuge la señora Miriam Guillermina Ortega Zúñiga, cede Novecientas Cuarenta y Nueve participaciones; el señor Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestan y su cónyuge la señora Doctora Augusta Ximena Campoverde Pesantez, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones; y, el señor Ingeniero Pablo Marcelo Delgado Palacios, cede novecientas cuarenta y nueve participaciones mismas que dan en venta real y efectiva al nuevo socio señor Diego Felipe Larriva Calle y que los mencionados señores tienen en la compañía ISSOLUCIONES CIA. LTDA. CUARTA. PRECIO: El precio de las participaciones que se venden, es el de Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete, Dólares de los Estados Unidos de Norte América de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor en forma proporcional en la forma como han cedido sus participaciones, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA. ACEPTACIÓN: El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEXTA. ISNCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaria Quinta del cantón Cuenca, Provincia del Azuay. SEPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía, en la que se autoriza la presente Cesión. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, Ab. CARLOS RODAS ZÚÑIGA MAI. 1415



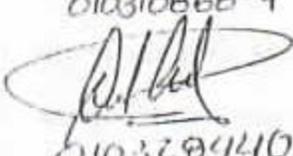
C.A.A. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura pública a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.

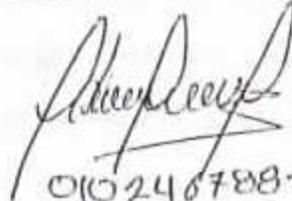

010310868-4

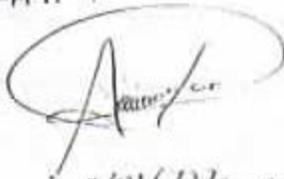

010249599-1


010224447-1


010294272-9


010329440-2.


010246788-3


010167373-1

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3^{ra}}
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
CUENCA ECUADOR

DOY FE.- Que, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "ISSOLUCIONES CIA- LTDA", de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de participaciones.

Cuenca, 28 de Noviembre del 2012.

EL NOTARIO QUINTO



Notario Quinto
Cuenca - Ecuador

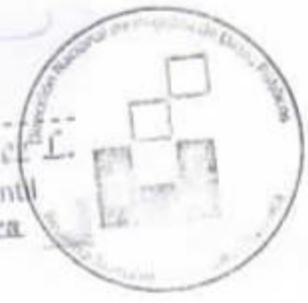
Dn. Fernando Carrasco Viscainelli
Notario Quinto del Centro Cuenca

Ro -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía ISSOLUCIONES CIA. LTDA., inscrita con el No. 14 del REGISTRO MERCANTIL el once de enero del dos mil cinco.- CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



IS SOLUCIONES CÍA. LTDA.

ACTA N° 19

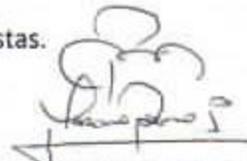
SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

Viernes 28 de septiembre de 2012, a las 16h30, se instala en Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de ISSOLUCIONES CIA. LTDA., en la sala de sesiones de la compañía ubicada en la calle Santiago Carrasco 1-66, Primer piso del Edificio Cuatro Ríos Tecnologías; se reúnen los socios de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Gobierno y de la Administración.- Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, con la presencia de los señores Ing. Miguel Fernando Vivar Chiriboga, Ing. Pablo Marcelo Delgado Palacios e Ing. Edwin Xavier Peñaloza Buestán; toma la palabra el señor Ing. Miguel Fernando Vivar Chiriboga, en su calidad de Presidente de la Compañía, quién pregunta a los socios si desean constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para tratar los dos puntos que consta en la convocatoria, siendo uno: La autorización y aceptación que debe dar la Junta General para la integración del Dis. Diego Felipe Larriva Calle, como nuevo socio de la compañía, de conformidad con lo que dispone en el Capítulo Séptimo.- Disposiciones Generales.- Artículo Trigésimo Cuarto; y dos.- Cesión de Participaciones por parte de los actuales Socios en favor del nuevo Socio, de conformidad con lo que dispone el Capítulo Segundo.- Del Capital y Participaciones.- Artículo Noveno del Estatuto de la Compañía ISSOLUCIONES CIA. LTDA. Por existir acuerdo se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en la hora y día indicado, bajo la Presidencia del Ing. Miguel Fernando Vivar Chiriboga, actuando de secretario el Gerente General Ing. Pablo Marcelo Delgado Palacios y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, resuelve por unanimidad dar su autorización y aceptación para que se incorpore al nuevo Socio de la Compañía, señor Diego Felipe Larriva Calle, asimismo se acepta la Cesión de Participación en favor del nuevo Socio en las siguientes proporciones, el señor Ingeniero Miguel Fernando Vivar Chiriboga, cede novecientos cuarenta y nueve participaciones, del capital social aportado a la compañía; El señor Ing. Pablo Marcelo Delgado Palacios, cede novecientos cuarenta y nueve participaciones, del capital social aportado a la compañía; y, por último el señor Ingeniero Edwin Xavier Peñaloza Buestán, cede novecientos cuarenta y nueve participaciones, del capital social aportado a la compañía; es decir que el Dis. Diego Felipe Larriva Calle, nuevo socio de la compañía tiene Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete participaciones, que le representa el 8.9%, del capital social de la compañía. Asimismo, se acuerda que la presente acta, servirá como documento habilitante para la celebración de las escrituras de cesión en favor del nuevo socio. El presidente, dispone un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, dispone la lectura del documento que es aprobado sin modificación alguna y firman los asistentes, con el secretario que da fe.

Firman todos los accionistas.



ING. MIGUEL FERNANDO VIVAR CHIRIBOGA
C.I.: 010249599-1



ING. PABLO MARCELO DELGADO PALACIOS
C.I.: 010294272-9



ING. EDWIN XAVIER PEÑALOZA BUESTAN
C.I.: 010246788-3